

Objeto:
Relevamiento Estados
Contables 2017.

Período auditado:
1º de enero de 2017 al
31 de diciembre de
2017.

Normativa relevante:
Ley Nacional N° 26.994.
Resolución Técnica N°
9/16/37 FACPCE.

Equipo auditor:
Sara NICOLINI
Norma PAOLE
Silvia GUERRERO
Marina CASTELLI
Alejandro GONZÁLEZ
BALCARCE
Elida TORRES
Lucas SALINAS ROMEO
Rocío MONTORO

Informe Ejecutivo

PROYECTO N° 86/18
Ministerio de Gobierno
F/N Cinturón Ecológico Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE)

Alcance:

La tarea comprendió la revisión de la información de las cifras más significativas correspondiente a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2017 y los ajustes posteriores incorporados por la CEAMSE, de acuerdo a los procedimientos de auditoría previstos para la revisión de las tareas y papeles de trabajo de otro profesional. Las tareas de campo fueron llevadas a cabo entre el 18 de enero y el 2 de mayo de 2018.

Limitaciones al alcance:

A continuación se citan en forma textual, las cuales fueron expuestas en el Informe del Auditor Externo, y asimismo verificadas y analizadas por este equipo de trabajo, a saber:

- a) *"De acuerdo a lo explicado en las Notas 3.2.1 y 3.2.2 a los estados contables, la sociedad posee créditos con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por \$ 11.273.185,00.- y \$ 9.730.405,93.-, los cuales no han sido reconocidos a la fecha.*
- b) *Existen créditos por servicios y diversos en mora con una antigüedad de significación de los cuales no existe certeza respecto de su recuperabilidad. Sobre los mismos, no es posible determinar la suficiencia del importe provisionado por la Sociedad para medir la incobrabilidad de dichos créditos.*
- c) *No es posible determinar el efecto que sobre los estados contables puedan tener los cargos por intereses, actualizaciones y demás gastos causídicos originados en los juicios expropiatorios a los que se hace referencia en la Nota 3.12.2 a los estados contables y la suficiencia del importe provisionado por la sociedad para cubrir eventuales reclamos por parte de la Caja de Previsión Social de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, de aportes previsionales adeudados por letrados que actuaron por CEAMSE en diversos juicios tal como se indica en la Nota 3.12.3 a los estados contables y para cubrir la contingencia comercial indicada en la Nota 3.12.4 a los estados contables".*

Principales hallazgos/observaciones:

- a) Del análisis realizado sobre la Cuenta Contable N° 11411002 -"Cuentas Corrientes Camino del Buen Ayre"-, se verificó que no se realiza la reclasificación de los créditos de acuerdo a la antigüedad de la deuda, manteniéndose en la mencionada Cuenta Contable tanto a los deudores morosos como aquellos en gestión judicial. Asimismo, del mencionado análisis se pudo constatar que el saldo de la Cuenta Contable está compuesto por créditos por cobrar que se encuentran prescriptos conforme el artículo 2.560 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No requiere opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Teniendo en cuenta las circunstancias descriptas en el apartado “Limitaciones al Alcance”, como así también en “Observaciones y Recomendaciones”, en nuestra opinión los EECC de la CEAMSE al 31 de diciembre de 2017, tomados en conjunto, son representativos de la situación económica y financiera de la Sociedad a esa fecha, de acuerdo con las Normas Contables Profesionales Argentinas.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 86/18.-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.